



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2227/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1328, de fecha 15 de Junio de 2016, de Directora de Dirección Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Acuerdo N° 96/2016 tomado en la 18ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 21 de Junio de 2016, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$650.000.- a favor de Doña Laura Maldonado Reyes, RUT N°8.191.381-1, para costear el tratamiento de su enfermedad, en la ciudad de Santiago; Memorando N° 1385/16, de 22 de Junio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a la Sra. **LAURA MALDONADO REYES**, RUT 8.191.381-1, por la suma de **\$650.000 (Seiscientos cincuenta mil pesos)**, para costear alimentación, alojamiento, traslado en la ciudad, compra de medicamentos y todo lo necesario para el debido tratamiento de su enfermedad en la ciudad de Santiago, ya que padece de Leucemia Linfática Crónica, además de trombosis venosa profunda con tratamiento farmacológico. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JVD/agm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal